CUENTA DE COBRO DICIEMBRE

Johanna Andrea Rodriguez Herrera <johanna.rodriguez@supernotariado.gov.co>

Mié 06/12/2023 15:38

Para:Jessica Salazar Trujillo <jessica.salazar@supernotariado.gov.co>;Evely Cardenas Rojas <evely.cardenas@supernotariado.gov.co>;Eblin Katrina Barcelo Oliver <eblin.barcelo@supernotariado.gov.co>;Pedro Alfonso Venegas Guacaneme <pedro.venegas@supernotariado.gov.co>;Maria Alejandra Garavito Posada <mariaa.garavito@supernotariado.gov.co>;Laura Stefani Hernandez Estepa <laura.hernandez@supernotariado.gov.co>;Balvina Guerrero Lozano <balvina.guerrero@supernotariado.gov.co>;Carlos Daniel Cantor Guzman <carlos.cantor@supernotariado.gov.co>;Carol Vanessa Camacho Martinez <carol.camacho@supernotariado.gov.co>;Sandra Milena Pedraza Galindo <sandra.pedraza@supernotariado.gov.co>;Juan Carlos Gonzalez Cardenas <juanc.gonzalez@supernotariado.gov.co>;John Fredy Osorio Bravo <john.osorio@supernotariado.gov.co>;Erika Piraquive Fonseca <erika.piraquive@supernotariado.gov.co>;Diana Patricia Alvarado Alfonso <diana.alvarado@supernotariado.gov.co>;Sandra Patricia Zambrano Navarrete <sandra.zambrano@supernotariado.gov.co>;Paula Alejandra Jimenez Martinez <paula.jimenez@supernotariado.gov.co>;Edna Patricia Cuervo Rodriguez <ednap.cuervo@supernotariado.gov.co>;Laura Alejandra Sarmiento Castillo <laura.sarmiento@supernotariado.gov.co>;Miguel Angel Rubio Gomez <miguel.rubio@supernotariado.gov.co>;Sandra Patricia Romero Castro <sandra.romero@supernotariado.gov.co>

Estimad@s contratistas, por favor tener en cuenta lo siguiente:

1. Circular No. 426 noviembre 23 de 2023: La Radicación de Cuentas de Cobro de Contratistas de prestación de servicios profesionales, técnicos y auxiliares, correspondientes al mes de noviembre y meses anteriores, se realizará entre el viernes 01 al martes 05 de diciembre de 2023.

2. **Circular No. 430 noviembre 14 de 2023:** El periodo de diciembre se dividirán las cuentas de cobro para su trámite de la siguiente manera:

- la primera cuenta de cobro del 1 al 15 de diciembre de 2023, únicamente podrá ser radicada del 15 al 19 de diciembre/2023; las cuentas de cobro del primer periodo de diciembre que presenten errores serán eliminadas y archivadas, y no podrán ser radicadas inmediatamente, estas deberán ser subsanadas y únicamente podrán ser radicadas el 29 de diciembre de 2023, sin fraccionar el mes de diciembre, es decir, cobrando el mes completo. Cabe señalar que si radican nuevamente la cuenta sin tener presente lo expuesto anteriormente, se eliminará nuevamente.

- La segunda cuenta de cobro del periodo comprendido del 16 al 31 de diciembre de 2023, deberá ser radicada entre el 29 de diciembre del 2023 y el 9 de enero del 2024.

Es importante mencionar que, para la cuenta de cobro del periodo comprendido entre el 1 al 15 de diciembre, debe contener anexo la planilla de seguridad social en estado pagada del mes vencido, es decir, NOVIEMBRE. Por tanto, para la cuenta de cobro del 16 al 31 de diciembre, es necesario anexar la planilla de seguridad social en estado pagada del mes vencido y del mismo mes que se está cobrando, es decir las planillas correspondientes a NOVIEMBRE y DICIEMBRE.

Lo anterior, para dar cumpliento a la obligación del CONTRATISTA de dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

16. Subir a la Plataforma Transaccional del SECOP II los informes mensuales, dentro de los cinco (05; días siguientes a la aprobación de los mismos.

19. Presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II: A) Informes mensuales que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto. B) Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.

28. Presentar y Entregar informes mensuales de ejecución.

30. Entregar junto con los informes mensuales de manera digital las evidencias realizadas en cada mes y al finalizar el contrato la totalidad de las mismas.

Finalmente, debido a que algunos contratistas no han presentado varias cuentas de cobro e informes, se informa que remitiré la novedad a la Dirección de Contratación para que se inicien las respectivas acciones de seguimiento preventivo.

Cordialmente;

Johanna Andrea Rodríguez Herrera
Asesor del Despacho

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 N° 13-49 int. 201
Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 (1) 328 21 21 Ext: 1380
Email: johanna.rodriguez@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.